

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CONTRATACIONES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS Y CONTRATACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS INTERNACIONALES

OCTUBRE 2022

Procedimientos de contratación de Régimen Especial

PROCEDIMIENTOS DE RÉGIMEN ESPECIAL

CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS y COOPERACION INTERNACIONAL

BIENES O SERVICIOS ÚNICOS EN EL MERCADO O CON **PROVEEDOR ÚNICO**

REPUESTOS O ACCESORIOS

COMUNICACIÓN SOCIAL

OBRA O ACTIVIDAD ARTÍSTICA, CIENTIFICA O LITERARIA

CONTRATACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Y DE SEGUROS DEL ESTADO

ASESORIA Y PATROCINIO JURIDICO

SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA

TRANSPORTE DE CORREO INTERNO E INTERNACIONAL

CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS Y SUBSIDIARIAS

EMPRESAS MERCANTILES DEL ESTADO Y SUBSIDIARIAS

SECTORES ESTRATÉGICOS

ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS

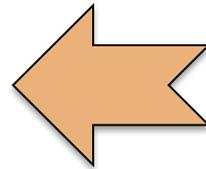
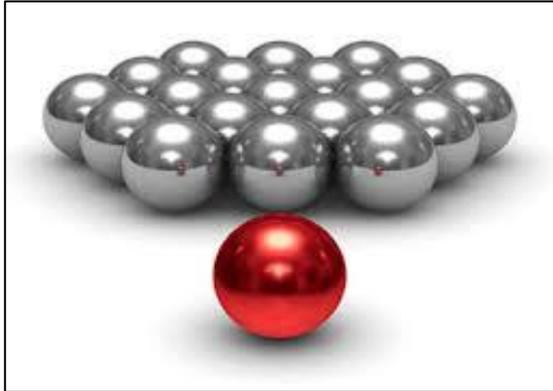
Disposiciones Generales del Régimen Especial



El Régimen Especial de contrataciones **no es un régimen de excepción**, las compras no se realizan por fuera del SNCP; las entidades contratantes deben cumplir las reglas generales previstas en la normativa del SNCP:

- Inscribirse en el Registro único de proveedores,
- Realizar sus planes anuales de contratación,
- Aplicar adecuadamente los márgenes de participación nacional, y;
- Publicar los respectivos expedientes de contratación.

Procedimientos del Régimen Especial - Normativa



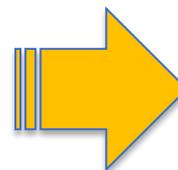
Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a la LOSNCP, bajo criterios de selectividad

Modelo de Pliegos para el Régimen Especial

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá modelos de pliegos obligatorios para procedimientos de contratación pública realizados por procedimientos dinámicos, régimen común, y régimen especial a ser usados por las entidades contratantes.

En los procedimientos del Régimen especial **no se realizan pliegos en la herramienta MFC,** y por consiguiente los proveedores **no usarán este medio para elaborar las ofertas.**

Las Entidades contratantes publicarán los pliegos en el SOCE para que los proveedores puedan ofertar y remitir sus ofertas.



Módulo Facilitador de la Contratación Pública

Disposiciones para la elaboración de los pliegos



Para los procedimientos del Régimen Especial y algunos de los procedimientos especiales del Régimen Común que no se maneja el MFC, los formatos de los pliegos estarán publicados en el portal www.sercop.gob.ec , sitio donde los podrán descargar y usar para que posteriormente sean publicados en el SOCE.

Modelos y formatos de pliegos – Portal institucional

The screenshot shows a web browser window with the URL https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat_normativas/regimen_especial. The page header includes the logo of the Servicio Nacional de Contratación Pública and a search bar. The main content area is titled 'RÉGIMEN ESPECIAL' and contains a list of links for various procurement documents. On the right side, there is a 'Comparte esta publicación:' section with options for Tweet, Compartir, Imprimir, and Mail. The breadcrumb trail is: Inicio > Biblioteca > Modelos de Pliegos > Normativas > Modelos de Pliegos > RÉGIMEN ESPECIAL.

Servicio Nacional de Contratación Pública

Menú

Inicio

Inicio > Biblioteca > Modelos de Pliegos > Normativas > Modelos de Pliegos > RÉGIMEN ESPECIAL

RÉGIMEN ESPECIAL

INDICE

- CONDICIONES PARTICULARES PARA RÉGIMEN ESPECIAL DE:
- CONDICIONES GENERALES PARA RÉGIMEN ESPECIAL
- FORMULARIO DE OFERTA
- FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
- FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN
- CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE:
- CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS PARA RÉGIMEN ESPECIAL

Comparte esta publicación:

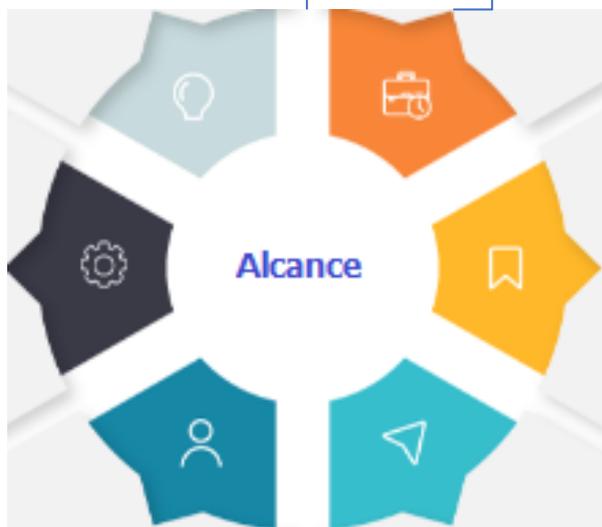
- Tweet
- Compartir
- Imprimir
- Mail

Contratación entre empresas públicas-Procedencia



Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que se celebren exclusivamente entre entidades o empresas públicas ecuatorianas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto materia de la contratación.

Alcance



El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí;

El Estado o las entidades del sector público con:

- a) Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público;
- b) Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en la letra a) o las subsidiarias de éstas;
- c) Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) y,

Entre empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción de por lo menos el cincuenta por ciento (50%).

Procedimiento

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución en la que conste la **conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación**; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial.

Este tipo de contratación se utilizará siempre que no sea posible aplicar alguno de los procedimientos de régimen común. Esta justificación constará en el expediente de contratación, y será objeto de control por parte de los organismos competentes, especialmente por la Contraloría General del Estado en los respectivos exámenes de auditoría;

Exceptuase de esta disposición a las empresas públicas creadas mediante acto normativo del máximo organismo de las universidades públicas, de conformidad con la legislación de la materia.

2. La resolución de la entidad contratante se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, adjuntando la documentación descrita en el número anterior y la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para la recepción de las ofertas;



Procedimiento



3. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

4. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de tres (3) días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS

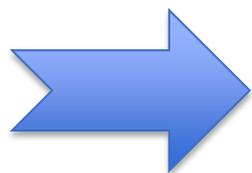
5. En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, se procederá a la recepción de las ofertas, por parte de la entidad o empresa invitada.

6. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

Contrataciones con empresas públicas internacionales



Las contrataciones que celebren el Estado o las entidades y empresas consideradas en el número 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con empresas públicas de los Estados de la comunidad internacional, se realizarán de conformidad con los términos y condiciones constantes en los tratados, convenios, protocolos y demás instrumentos internacionales, de haberlos; así como, en acuerdos, cartas de intención y demás formas asociativas.



En el caso de no haberse previsto un régimen de contratación específico, se seguirá el procedimiento previsto en el régimen común.

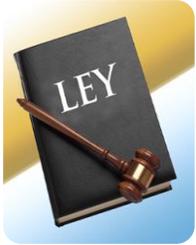
Siglas para la publicación de los procedimientos de contratación

**Circular Nro. SERCOP-SERCOP-
2021-0023-C**

El SERCOP solicita a las entidades contratantes que, en todos los procesos de contratación que efectúen, se asigne obligatoriamente un código, el cual deberá contener **el tipo de procedimiento, entidad, año y número del proceso:**

Para el caso del procedimiento de repuestos o accesorios:
RE-CEP-(iniciales de la entidad)-(número de proceso)-(año)

BIBLIOGRAFIA



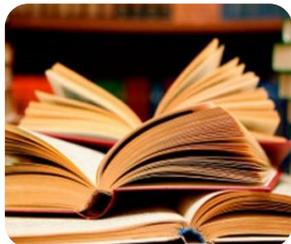
Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP

https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat_normativas/losncp



Reglamento General de la LOSNCP-RGLOSNCP

[\(https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/el-nuevo-reglamento-general-a-la-ley-organica-del-sncp-entrara-en-vigencia-a-partir-del-20-de-agosto/](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/el-nuevo-reglamento-general-a-la-ley-organica-del-sncp-entrara-en-vigencia-a-partir-del-20-de-agosto/)



Codificación de Resoluciones del SERCOP

[\(https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/anexos/\)](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/anexos/)

Gracias

ACCIÓN	RESPONSABLES/CARGO	AREA	FIRMA
Elaborado por:	ING.JESSICA MUÑOZ ESPECIALISTA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	
Aprobado por:	LIC.ANDRES HERNÁNDEZ DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	